

**DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA  
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO**

**RESOLUCIÓN No.            DEL            DE ENERO DE 2012**

**MEDIANTE LA CUAL SE INCREMENTAN LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE SERVICIO DE PASAJEROS, SERVICIO URBANO-SUB-URBANO Y VEREDAL CON RADIO DE ACCIÓN MUNICIPAL**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE PIEDECUESTA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 105 de 1993, la Ley 336 de 1996, el Decreto 170 de 2001 y,**

**CONSIDERANDO:**

- a. Que la Empresa **TRANSPORTES PIEDECUESTA S. A.**, mediante comunicación de fecha 04 de enero de 2012, solicitó el reajuste de las tarifas correspondientes al servicio de transporte público de pasajeros Urbano, Sub-Urbano y Veredal del Municipio de Piedecuesta.
- b. De conformidad con lo previsto en el Decreto-Ley 80 de 1987 y en concordancia con lo establecido en los Decretos 2660 de 1998 y 170 de 2001, le corresponden a las autoridades Municipales, Distritales y/o Metropolitanas fijar las tarifas para el transporte público de pasajeros con radio de acción de su jurisdicción.
- c. Que de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 170 de 2001, el Alcalde Municipal es la autoridad de transporte dentro de la jurisdicción.
- d. Que la tarifa actual se fijó sobre la base de los costos de diciembre de 2011, los cuales fueron afectados por los INDICES DE INFLACIÓN, DEVALUACIÓN, TASA EFECTIVA DE COLOCACIÓN Y LOS COSTOS DE LA CANASTA DEL TRANSPORTE definidos por la Resolución No. 004350 de diciembre 31 de 1998 emanada del Ministerio de Transporte, las cuales son la base para la fijación de las tarifas de Transporte Público Colectivo Municipal, Distrital y/o Metropolitano de pasajeros.
- e. Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Incrementétese las tarifas de transporte urbano, suburbano y veredal, en el servicio básico y de lujo de lunes a sábado, a partir de la fecha de la siguiente manera:

**DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA  
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO**

**RESOLUCIÓN No.**

**DE DE ENERO DE 2012**

SERVICIO	BÁSICO VALOR 2012	DE LUJO VALOR 2012
SERVICIO URBANO	\$ 1.500	\$ 1.550
DE PIEDECUESTA A BARROBLANCO	\$ 1.600	\$ 1.650
DE PIEDECUESTA A MONTERREDONDO	\$ 2.050	\$ 2.100
DE PIEDECUESTA A MONKOGUA Y CANEYES	\$ 1.550	\$ 1.600
DE PIEDECUESTA A LOS CUROS	\$ 1.900	\$ 1.950
DE PIEDECUESTA AL AÑIL	\$ 2.550	\$ 2.600
DE PIEDECUESTA A PESCADERO	\$ 3.400	\$ 3.500
DE PIEDECUESTA AL SALADO TRES ESQUINAS	\$ 1.600	\$ 1.650
DE PIEDECUESTA A BLANQUISCAL	\$ 1.900	\$ 1.950
DE PIEDECUESTA AL JAZMÍN	\$ 2.350	\$ 2.400
DE PIEDECUESTA A PUNTA DE LA MESA	\$ 2.750	\$ 2.800
DE PIEDECUESTA AL GUAYABAL	\$ 3.400	\$ 3.500
DE PIEDECUESTA AL MADROÑO (CACAOS)	\$ 4.150	\$ 4.200
DE PIEDECUESTA AL GRANERO	\$ 3.500	\$ 3.550
DE PIEDECUESTA A MESITAS	\$ 3.650	\$ 3.700
DE PIEDECUESTA AL DIAMANTE	\$ 1.500	\$ 1.550
DE PIEDECUESTA A MALPASO	\$ 2.350	\$ 2.400
DE PIEDECUESTA A PALOGORDO	\$ 3.500	\$ 3.550

**ARTICULO SEGUNDO:** Los valores establecidos en el artículo primero, tendrán un incremento adicional de cincuenta pesos m/cte. (\$50.00), durante los días domingos y festivos.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha.

